

bajo las penas en ella impuestas. Y de esta mi Carta
 La de tomar la Razon en la Contaduria Real. veralora
 mi N. Hacienda, aqui esta asegurada la de la media
 nata, Exprimiendo haverse pagado, o quedar asegurado
 Dho. Con declaracion de lo que importare, sin cuya pro
 lidad mando sea de ningun valor ni efecto, y no se
 mita, ni tenga cumplimiento. En la merced en los tribunales
 de dentro, y fuera de la Corte. Dada en San Juan, a ve
 te, y nueve de Julio de mil setecientos ochenta, y seis.
 Yo el Rey. Yo D. Manuel de Arce, y Chedra Secre
 rio del Rey nro. Lo hizo escribir por su mandado
 El Conde de Campo Manero = D. Juan Arce Rico = D.
 Santiago Donacio Espinosa = Reg. D. Nicolas Ber
 nardop = Esta sellado con el Sello R. = M. de Chanciller m
 D. Nicolas Berdugo

Fomori Razon del titulo de S. M. Escrito en las qu
 tro folios antecedentes en la Contaduria Real. de
 valor de la N. Hacienda, en la que contra haver
 satisfecho al derecho de la media annata, Novcient
 to, y veinte mrs. de vellon p. la Razon, que en el
 Exprimian, como parece a Pijos trece, y ocho de
 Comisaria de la Camara, de este año. Madrid
 de Julio de mil setecientos ochenta, y seis = Leonor
 Goyon.

Pie 3

Es copia del ho N. titulo original con quien con
 ponde, aqui merremite. El que de bolui del intere
 para su resguardo, que firma del pie de la recibo: Dho.
 que Corte en cumplimiento de lo acordado por el
 sente, que signo, y firmo en Almaraz de Alcantara
 veinte, y nueve de Julio de mil setecientos ochenta
 y seis años.




